

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 17
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 14, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

11ro. de octubre de 2010

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA DE UN ÁREA EN *EL MUSEO DE VIDA SILVESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN*, PARA LA EXPOSICIÓN A *T-REX NAMED SUE*, DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2010; ACEPTAR EL PAGO EN ESPECIE POR EL ARRENDAMIENTO DE DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, a tenor con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", tiene la facultad de administrar libremente sus bienes y enajenar cualquiera de sus propiedades;

POR CUANTO: La referida Ley Núm. 81, en su Artículo 2.004, dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la referida Ley, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad Municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Además, establece la regla general de que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública;

POR CUANTO: No obstante lo anterior, el Artículo 9.011 de la Ley de Municipios Autónomos, provee para el arrendamiento de propiedad municipal sin sujeción al requisito de subasta cuando el interés público así lo requiera;

¹ Gobierno de Puerto Rico

JMP
comp
6/10/10

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Juan tiene entre sus compromisos y reconoce como de gran interés público el poner a la disposición de la ciudadanía de la Ciudad Capital las instalaciones municipales para su uso y disfrute de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. De igual forma resulta de gran interés público el fomentar la participación ciudadana en actividades cívicas, educativas, culturales y sociales, todas las cuales propenden a tener una mejor calidad de vida y a una integración entre los ciudadanos y su Gobierno Municipal, al igual que obtener a cambio un beneficio que redunde en mejorar los aspectos cívicos, educativos y económicos de la administración;

POR CUANTO: Como parte de ese compromiso, la actual Administración de la Ciudad Capital, se dio a la tarea de construir unas instalaciones que sirvan de escenario para exposiciones permanentes y temporeras, con ejemplares de la vida silvestre en nuestro planeta. En estas instalaciones se propone mantener exhibiciones que promuevan la interacción educativa de todos quienes las visiten;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del *Museo de Vida Silvestre*, localizado en la Marginal de la Avenida Kennedy, en el Sector Bechara de San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio ha recibido una oferta de la Compañía *LINCOLN ROAD PRODUCTIONS, INC.*, para arrendar un espacio en las instalaciones del Museo con el propósito de montar y presentar allí una exposición denominada como: "A T-REX NAMED SUE", del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2010. El espacio necesario para la exhibición consta de unos siete mil trescientos diez pies cuadrados (7,310 p.c.) y el uso reservado de veinte (20) espacios de estacionamiento para visitantes de la exhibición dentro del Museo. *LINCOLN ROAD PRODUCTIONS, INC.*, es una corporación con fines de lucro cuyo número de Certificado de Incorporación es 184732, debidamente incorporada bajo las Leyes de Puerto Rico;

POR CUANTO: Como parte de la negociación, la Corporación se compromete a un pago en especie; consistiendo el mismo de lo siguiente:

- La entrega de siete mil (7,000) boletos para la exhibición, cuyos precios serán de doce dólares (\$12.00) para adultos y diez dólares (\$10.00) para niños, lo que representa un valor aproximado de entre setenta mil dólares (\$70,000) y ochenta y cuatro mil dólares (\$84,000).
- La inclusión del Municipio como auspiciador principal de la actividad en todo anuncio y promoción, ya sea pero sin limitarse a radio, televisión, prensa, cine, entre otros, cuyo valor en el mercado se estima en doscientos veinticinco mil dólares (\$225,000).
- La realización de mejoras al predio arrendado por aproximadamente unos ciento sesenta y siete mil dólares (\$167,000), a saber: pintar el techo del espacio, incluyendo materiales y labor, instalación de aires acondicionados de acuerdo a las especificaciones del *Museo de Vida Silvestre*, incluyendo la compra de equipo y ductos, el arreglo y pulido del piso con la instalación de alfombras, lo cual incluye la compra de materiales y labor, la instalación de rampas de acceso para personas minusválidas y los arreglos e instalación del sistema eléctrico. Disponiéndose, que una vez finalice la actividad y/o exhibición, estas mejoras pasarán a formar parte de la propiedad del Municipio sin que este último tenga que realizar algún tipo

JMM
Comp
emp

de compensación por ellas. Disponiéndose además, que pagarán por el correspondiente consumo de agua y luz;

POR CUANTO: Existe la facultad legal para autorizar el negocio propuesto y las razones de interés público antes expuestas justifican el arrendamiento que en virtud de la presente Resolución se autoriza.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

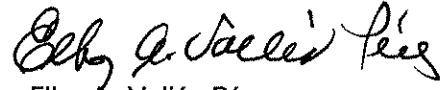
Sección 1ra.: Autorizar el arrendamiento sin sujeción al requisito de subasta de un área en el *Museo de Vida Silvestre del Municipio de San Juan* para la exposición *A T-REX Named Sue*, del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2010, a la Compañía *LINCOLN ROAD PRODUCTIONS, INC.*, con el propósito de que esta última monte y presente allí una exposición denominada como: "A T-REX NAMED SUE", del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2010. El espacio necesario para la exhibición consta de unos siete mil trescientos diez pies cuadrados (7,310 p.c.) y el uso reservado de veinte (20) espacios de estacionamiento para visitantes de la exhibición dentro del Museo. Disponiéndose, que la exhibición podrá ser extendida por el término adicional de un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2011.

Sección 2da.: Se acepta como pago en especie por el arrendamiento de parte de *LINCOLN ROAD PRODUCTIONS, INC.*, y ésta pagará en especie al Municipio de San Juan lo siguiente:

- La entrega de siete mil (7,000) boletos para la exhibición, cuyos precios serán de doce dólares (\$12.00) para adultos y diez dólares (\$10.00) para niños, lo que representa un valor aproximado de entre setenta mil dólares (\$70,000) y ochenta y cuatro mil dólares (\$84,000).
- La inclusión del Municipio como auspiciador principal de la actividad en todo anuncio y promoción, ya sea pero sin limitarse a radio, televisión, prensa, cine, entre otros, cuyo valor en el mercado se estima en doscientos veinticinco mil dólares (\$225,000).
- La realización de mejoras al predio arrendado por aproximadamente unos ciento sesenta y siete mil dólares (\$167,000), a saber: pintar el techo del espacio, incluyendo materiales y labor, instalación de aires acondicionados de acuerdo a las especificaciones del *Museo de Vida Silvestre*, incluyendo la compra de equipo y ductos, el arreglo y pulido del piso con la instalación de alfombras, lo cual incluye la compra de materiales y labor, la instalación de rampas de acceso para personas minusválidas y los arreglos e instalación del sistema eléctrico. Disponiéndose, que una vez finalice la actividad y/o exhibición, estas mejoras pasarán a formar parte de la propiedad del Municipio sin que este último tenga que realizar algún tipo de compensación por ellas. Disponiéndose además, que pagarán por el correspondiente consumo de agua y luz.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 14, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

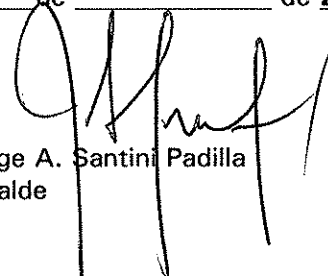
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de octubre de 2010.




Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

1ro. de octubre de 2010



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde



Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de San Juan
Ciudad Capital
Gobierno de Puerto Rico

FE DE ERRATA

Se aclara, que por error o inadvertencia, en la página número cuatro (4) de la **Resolución Número 17, Serie 2010-2011**, aprobada el 1ro. de octubre de 2010, certifique que el Hon. Marco A. Rigau Jiménez estuvo debidamente excusado de la Sesión, cuando la realidad es que éste estuvo ausente de la misma y no fue excusado. Por todo lo cual, es necesario aclarar que la Certificación que se muestra en dicha página debe leer de la siguiente manera:

"YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 14, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de octubre de 2010."

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de octubre de 2010.

Carmen M. Quiñones
Secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan

000000